

01 SET 1989

VISTO:

El Expediente n°3447-M-89; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 784/89 fue autorizada la contratación de mano de obra para ejecutar los trabajos de "TERMINACION AMPLIACION Y REFACCION EN GUARDERIA MARIANO MORENO-3ra.ETAPA", a favor de la Firma JOSE LEIVA;

Que con fecha 31 de Mayo de 1989 se procedió a celebrar la correspondiente Acta de Iniciación de Obra, según consta a fs.2;

Que el plazo de ejecución de la obra es de 60 días corridos, a partir de la fecha citada, siendo en consecuencia el plazo de finalización de la misma el día 03-08-89;

Que de acuerdo al informe del Inspector de la obra de fs. 1 la empresa no ha podido ejecutar trabajos con los materiales necesarios// que debían ser provistos por el Municipio, los cuales fueron llevados a obra el día 10-08-89, por lo que la Inspección de Obra considera que se debe ampliar el plazo contractual en 30 días corridos;

Que las ampliaciones de plazo imputables a demoras por parte de la Administración están contempladas en el Artículo 27°) Inc.3) de la Ley 0687/72 de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén;

Por ello:

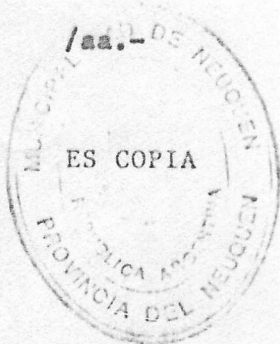
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) AMPLIASE el Plazo Contractual de la obra:TERMINACION AMPLIACION Y REFACCION GUARDERIA MARIANO MORENO-3ra.ETAPA, contratada con la Firma JOSE LEIVA, en 30 (TREINTA) días corridos, a partir del día 04-08-89, fijándose como fecha de finalización de obra el día 02-09-89.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Obras Públicas y de Economía y Hacienda.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-



*[Handwritten signature]*  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Neuquén

FDO) BALDA  
IRIARTE  
LYNEN